

den a esta Ciudad, o permitida por sí misma de Con-  
ducir por los medios convenientes que entienda, y  
logrando lo como expone, vea el Correspondiente Can-  
tino a quien hubiere presentado devolvamela. —

A este fin incluye los autos y testimonios  
en los que echará a ver V. A. no se omita cosa  
que pueda conducir al cumplimiento de sus ordenes, y  
que solicitando al Intendente le comunicare la  
V. A. de los de Mayo tomada en la Ciudad,  
con la expresion que se tenga presente, remi-  
ta este Intendente a comunicarla, en su res-  
puesta a veinte y uno de Mayo; tambien  
decaendo la Ciudad poner por obligacion los libros  
de la primera operacion, sin valores y productos  
que deno aqui el Marqués de Matagorda, con  
Quibacoz y Confino, que es imposible el efec-  
tuar aquella operacion con la presente, co-  
mo V. A. manda y amplia el Intendente en  
su Carta de quince de Mayo, y que dichos libros  
se comparecen con los de Contaduria, segun  
es por el Subdelegado Celerantico la oposicion  
que consta en el Testimonio al fin de el  
dia diez y ocho de Mayo (que va copia) y para  
que nunca se haga cargo a la Ciudad de las  
dudas que puedan originarse, por falta de  
estos documentos, lo haze pres. a V. A. —